

# I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 135

APRUEBA CONTRATO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA, 16 de Enero de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

## CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3368 de fecha 29.11.2013 que autoriza contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico, de la empresa Constructora Vivalco Ltda., Rut 76.233.490-9, por un monto total de \$ 551.550 iva incluido, para la reparación del Sistema de Alcantarillado de la vivienda del Sr. Fernando Torres Espinoza, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], [REDACTED], comuna de Requínoa.

El Memo N° 14 de fecha 13.01.2014 de Secpla, mediante el cual remite contrato de fecha 13.01.2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2014.

## VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

## DECRETO

**APRUEBASE** contrato de fecha 13.01.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la empresa Constructora Vivalco Ltda., Rut 76.233.490-9, por un monto total de \$ 551.550 iva incluido, para la "Construcción de Pozo Absorbente en la vivienda del Sr. Fernando Torres Espinoza, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], comuna de Requínoa.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente.

**MODIFICASE** Decreto Alcaldicio N° 3368 de fecha 29.11.2013 en lo siguiente:

**Debe decir IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA**  
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/FOB.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-